

*Secretaría de Procedimientos de Contrataciones*  
*Salta*

SALTA, 15 OCT 2024

RESOLUCION Nº 353-

**SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE BIENES Y SERVICIOS**

**VISTO:** La Ley Nº 8072, su Decreto Reglamentario Nº 1319/18 y la Resolución Nº 87/24 de ésta Subsecretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Artículo 26º de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 8072 y del Artículo 36º del Decreto Nº 1319/18, por Resolución Nº 87/24 de esta Subsecretaría se aprobaron los **Pliegos de Bases y Condiciones Generales** y Formularios de Declaraciones Juradas para **Licitaciones Públicas** y para **Contrataciones Abreviadas**, que junto a las disposiciones de la Ley Nº 8072, su Decreto reglamentario Nº 1319/18 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de cada contratación, regirán obligatoriamente a las diversas contrataciones de bienes y servicios que se tramiten en **formato papel**;

Que, tanto el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales aprobado para Licitaciones Públicas, como el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales aprobado para Contrataciones Abreviadas -ambos referidos a la "Adquisición del Pliego"- necesitan ser modificados en miras a que se incorporen mayores datos referidos a la forma de su adquisición, necesaria para una mayor comprensión por parte de los posibles oferentes, brindándoles la mayor cantidad de información desde un comienzo del procedimiento de contratación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de esta Subsecretaría;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4º de la Ley Nº 8072 y del Artículo 4º del Decreto Nº 1319/18,

**EI SEÑOR SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución Nº 87/2024 de esta Subsecretaría para los procedimientos de **Licitaciones Públicas**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 4º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** En caso que así lo requiera el Pliego de Condiciones Particulares o surja de su carátula, la compra del presente Pliego por parte del interesado en el procedimiento es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta, siendo la falta de presentación de la correspondiente constancia de compra del Pliego causal de desestimación de oferta.*

*La adquisición del presente pliego deberá efectuarse hasta antes de la hora de inicio del acto de apertura de la licitación mediante depósito o transferencia en la Cuenta*

*Secretaría de Procedimientos de Contrataciones*  
*Salta*

**RESOLUCION N° 353**  
**SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**  
**DE BIENES Y SERVICIOS**

*Corriente N° 3-100-0942111624-6, denominada "SAF-SECRETARÍA DE CONTRATACIONES", CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7, a nombre del "SERVIC. ADMINIST. FINANC. DEL MINIST. DE FINANZ Y OBRAS PÚBLICAS SAF".*

*Los Pliegos de Bases y Condiciones, como también las notas emitidas desde la Subsecretaría, se encuentran a disposición de los oferentes en la página web "compras.salta.gov.ar", debiendo imprimir los mismos para acompañarlos a la oferta. La Subsecretaría NO entregará material impreso (Pliegos ni documentación) a los oferentes y SOLO entregará el recibo de compra de Pliegos, en caso de así requerirlo".*

**Artículo 2°.-** Rectificar el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 87/2024 de esta Subsecretaría para los procedimientos de **Contrataciones Abreviadas**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En caso que así lo requiera el Pliego de Condiciones Particulares o surja de su carátula, la compra del presente Pliego por parte del interesado en el procedimiento es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta, siendo la falta de presentación de la correspondiente constancia de compra del Pliego causal de desestimación de oferta.*

*La adquisición del presente pliego deberá efectuarse hasta antes de la hora de inicio del acto de apertura de la licitación, mediante depósito o transferencia en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6, denominada "SAF-SECRETARÍA DE CONTRATACIONES", CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7, a nombre del "SERVIC. ADMINIST. FINANC. DEL MINIST. DE FINANZ Y OBRAS PÚBLICAS SAF".*

*Los Pliegos de Bases y Condiciones, como también las notas emitidas desde la Subsecretaría, se encuentran a disposición de los oferentes en la página web "compras.salta.gov.ar", debiendo imprimir los mismos para acompañarlos a la oferta. La Subsecretaría NO entregará material impreso (Pliegos ni documentación) a los oferentes y SOLO entregará el recibo de compra de Pliegos, en caso de así requerirlo".*

**Artículo 3°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en la página de Internet del Gobierno de la Provincia de Salta y archivar.-

*Dr. FACUNDO MARIN*  
SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

*MONICA CRUZ*  
SECRETARIA